



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Lucha contra la Corrupción e impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°916-2019-MDM/A

Mórrope, 07 de Noviembre de 2019



VISTO:

El Oficio Múltiple N° 021-2019-SERVIR/GDSRH de fecha 22 de octubre del 2019, Informe N° 0399-2019-ARH/SGAYF/GM/MDM de fecha 28 de Octubre del 2019, Carta N° 311-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 29 de Octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Distrital de Mórrope es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Resolución de Alcaldía N°383-2019-MDM/A se aprobó la Directiva N°003-2019-SGAYF/MDM, se estableció la escala de Viáticos para viajes en Comisión de Servicio en el Territorio Nacional y el Extranjero para Funcionarios y Servidores Municipales y Servidores CAS. El Alcalde, haciendo uso de sus facultades aprueba en el Artículo Primero. - los montos según escala por comisión de servicios, como se detalla: Alcalde S/. 380.00 (trescientos ochenta soles); Funcionarios S/. 320.00 (trescientos veinte soles) Empleados Públicos y Cas S/. 210.00 (doscientos diez soles).

Con Oficio Múltiple N° 021-2019-SERVIR/GDSRH de fecha 22 de octubre del 2019, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, invita al responsable de gestión de Recursos Humanos al "I Congreso Internacional de Recursos Humanos" para el sector público, el mismo que se llevara a cabo los días 26 y 27 de noviembre del 2019.

Con Informe N° 0399-2019-ARH/SGAYF/GM/MDM de fecha 28 de Octubre del 2019, el Jefe del área de Recursos Humanos solicita al Sub Gerente de Administración y Finanzas, autorización y reconocimiento de viáticos por comisión de servicios a la ciudad de Lima, los días 26 y 27 de Noviembre del presente año, a fin de asistir al "I Congreso Internacional de Recursos Humanos".





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Con Carta N° 311-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 29 de Octubre del 2019, el Sub Gerente de Administración y Finanzas solicita al área de Secretaria General emitir el Acto Resolutivo autorizando la comisión de servicio y giro de viáticos a la ciudad de Lima, durante los días 26 y 27 de noviembre del 2019, a nombre del Lic. Adm. Víctor Alan Rodas Latorre, con la finalidad de asistir al "I Congreso Internacional de Recursos Humanos".

Estando a las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en el inc.6 del Art.20° y Art43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el giro de pasajes y viáticos, a favor del Lic. Adm. Víctor Alan Rodas Latorre, Jefe de Recursos Humanos, para la comisión de servicio a la ciudad de Lima, los días 26 y 27 de Noviembre del 2019, a fin de asistir al "I Congreso Internacional de Recursos Humanos", conforme el siguiente detalle:

LIC. ADM. VICTOR ALAN RODAS LATORRE

• PASAJES:	
Chiclayo - Lima (Vía Terrestre Ida y Vuelta)	S/ 280.00
• VIATICOS: 02 días X S/. 320.00 soles	S/ 640.00
TOTAL	S/ 920.00

TOTAL: NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el coordinar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Área de Tecnología de la Información, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución Edil.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Área de Contabilidad y Área de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE